COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 "Adquisición de Víveres, Leche y otros para Comedores asistidos por la DIBEN - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014 (ID 267244)".

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, y lo establecido en el **Art 2° de la RESOLUCION DNCP N° 1709/14,** el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero 2014 y N° 01/977/14 de fecha 28 de mayo de 2014,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Licitación Pública Nacional Nº 01/2014, en los siguientes términos: ----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación.----------

Antecedentes

Por **Resolución C.A. Nº 02/975/14** de fecha 17 de marzo de 2014 el Consejo de Administración de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) ha resuelto, entre otras cosas, adjudicar a la firma **CONVENCE S.A.**,en los items 1, 3, 5, 9, 10 y 11 por un monto máximo a contratar de Gs.1.262.466.600 (Guaraníes mil doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil seis cientos).----------

En fecha 25/06/14, por Resolución DNCP N° 1709/14, se anula la adjudicación del Item N° 1 "Lecha Larga Vida Tipo Crecimiento, a la firma Comvence S.A., y se ordena a la DIBEN que se retrotraiga a la etapa de Evaluación.

De conformidad a lo expuesto en el informe de evaluación de ofertas de fecha 12 de marzo de 2014, la primera y segunda mejores ofertas en el item 1 son las siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO EN G.POR UNIDAD
1	**Comvence S.A.**	***51.000***
2	**El Castillo S.A.**	***53.460***

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios debidamente llenados y firmados, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330. De la verificación realizada se desprende lo detallado en la tabla siguiente:

OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del Firmante	Declaración Jurada del Art. 40, Res. N° 330.
Comvence S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Castillo S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Seguidamente, el comité de evaluación luego del análisis objetivo y amparado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, considera pertinente:----------

Aceptar la oferta presentada por los oferentes **Comvence S.A. y El Castillo S.A.,** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial requeridos----------

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, señalados por la ley como documentos formales no sustanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la Adjudicación. ---------

Solicitudes de Regularización de Documentaciones Formales no Substanciales

Que, consecuente al resultado de verificación de documentaciones formales no sustanciales, el Comité de Evaluación procedió a solicitar a los oferentes la regularización de sus correspondientes ofertas, en conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03.----------

Para ese efecto, se cursó Nota DCP N°225/2014 a la Firma **Comvence S.A.,** solicitándosele Autorización del Fabricante en las condiciones establecidas en la IAO 18.1(a) del PBC, de conformidad con el formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores, para el producto "Leche Tipo Crecimiento", a más tardar para el día 09/07/14 a las 10:00 horas.

La firma mencionada proveyó lo solicitado en tiempo y forma, una copia de la Constancia del Distribuidor que nombra como **Distribuidor Oficial** a la firma **RASE S.R.L**. de los productos Lácteos, Cárnicos y Embutidos fabricados por la **Cooperativa Chortizer Ltda.** desde el año 2002 hasta la fecha 2014. Asi mismo presenta la **Autorización del fabricante, representación o distribuidor** a favor de la firma Comvence S.A exclusiva para el presente proceso del llamado.

Posteriormente el comité de evaluación considera pertinente aceptar las documentaciones presentadas por la firma Comvence S.A conforme al Art. 49 del Decreto 21909 que establece, "***Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes. En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se específica en el Pliego de Bases y Condiciones"***

EVALUACIÓN SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA

Según el Informe de Capacidad Financiera remitido por la Dirección de Administración y Finanzas en fecha 04/03/20104, los Oferentes **El Castillo S.A.** y **Comvence S.A.** cumplen con los Índices de Solvencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Los parámetros financieros a ser considerados son:----------

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011, 2012).-

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011, 2012).-

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto a Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2010, 2011, 2012).-

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Ramírez Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

Cuadro de Ratios Financieros de las ofertas concursantes

RATIOS	COMVENCE SA			EL CASTILLO SA		
	PROMEDIO	Cumple	No cumple	PROMEDIO	Cumple	No cumple
1) RATIO DE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE VALOR ÓPTIMO: Igual o mayor que 1, en promedios, en los años 2010, 2011, 2012.	1,98	X		1,95	X	
2) ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL VALOR ÓPTIMO: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los años 2010, 2011, 2012.	0,59	X		0,50	X	
3)RENTABILIDAD (UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS / VENTAS NETAS) VALOR ÓPTIMO: El promedio en los años 2010, 2011, 2012 no deberá ser negativo.	53,17%	X		15,62%	X	

OBSERVACIÓN: El análisis de los ratios fueron realizados basándose exclusivamente en los informes financieros remitidos por la empresa oferente, dando cumplimiento por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación se detalla el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requisitos requeridos en el PBC:

OFERENTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica.	Margen de Preferencia para Productos Nacionales	Criterio para desempate de oferta	Inspecciones y prueba de las especificaciones técnicas
COMVENCE SA	Cumple	Cumple	No se aplica	No se aplica	Cumple
EL CASTILLO SA	Cumple	Cumple	No se aplica	No se aplica	Cumple

Verificación de Muestras de los productos ofertados

En cumplimiento de lo establecido en la IAO 33 del Pliego de bases y Condiciones del presente llamado, se solicitaron muestras a las mejores ofertas, presentadas por los oferentes que han dado cumplimiento a todos los demás requisitos establecidos. En las Bases y Condiciones se establece que las muestras deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III – Programas de Suministros y que en caso de no ajustarse a lo solicitado y ofertado, la misma quedará descalificada.

Para ese efecto, se cursaron notas a oferentes solicitando muestras conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación según el siguiente cronograma:

1.- Por Nota DCP N° 037/2014 de fecha 04/07/14, se solicitó a la Firma Comvence S.A. muestras de "Leche Entera Larga Vida Tipo Crecimiento", con plazo de presentación fijado para el día 06/03/14. La firma mencionada proveyó la muestra solicitada en tiempo y forma.

En fecha 12/06/14 se notificó a todos los oferentes, cuyas muestras proveídas para la evaluación original aún se encontraban en poder de la Convocante y que las mismas estaban a su disposición para ser retiradas.

Las muestras que la Firma Comvence S.A. proveyó en fecha 06/03/14 aún se encuentran en poder de la institución a la fecha. Por ende este comité considera aceptar las mismas muestras para la evaluación.

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI
Consejo Administrativ

2.- Por Nota DCP N° 226/2014 de fecha 07/07/14, se solicitó a la Firma **El Castillo S.A.** muestra de "Leche Entera Larga Vida Tipo Crecimiento". La firma mencionada proveyó en cantidad de una unidad de la muestra en fecha 08/07/14.

Las muestras proveídas se pueden apreciar en el siguiente detalle fotográfico.

COMVENCE S.A.

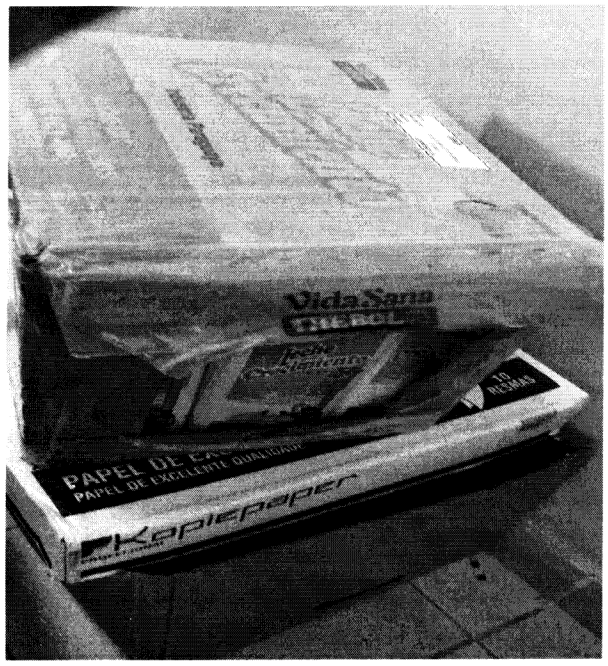

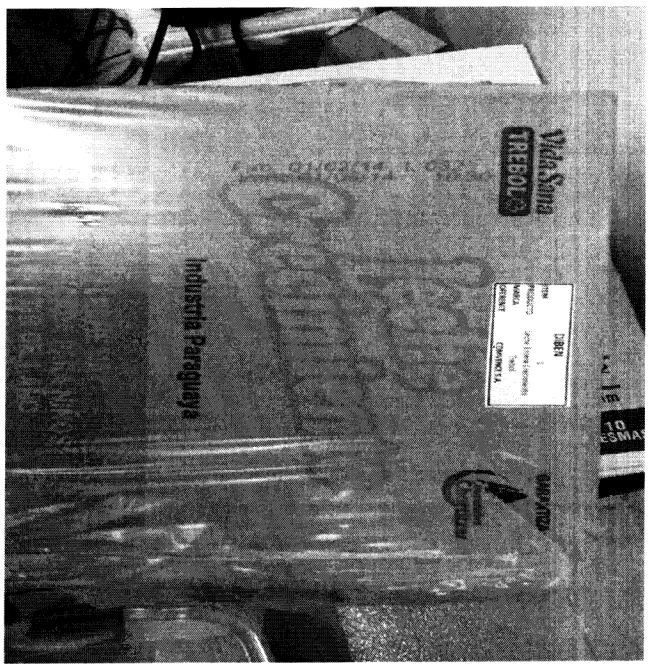

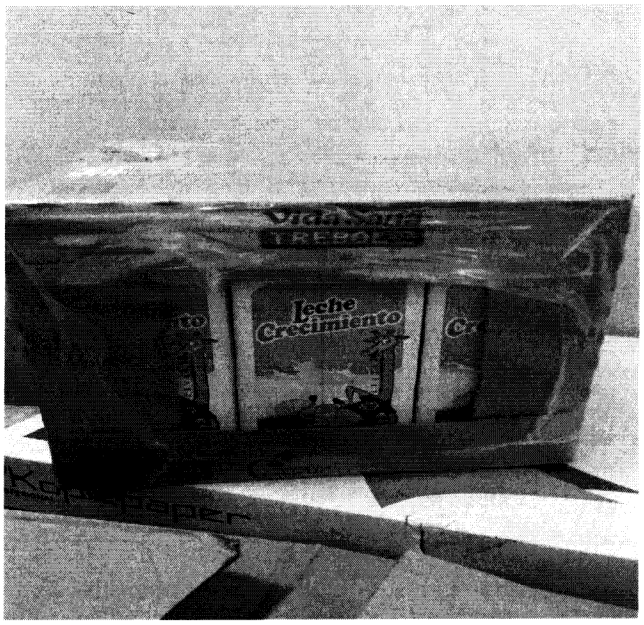

Olga Candia Canete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rolas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

EL CASTILLO S.A.

Cuadro de Cumplimiento de Muestras

Que, luego de la presentación de muestras de las Firmas **COMVENCE SA y EL CASTILLO SA**, el resultado de la verificación se detalla en el siguiente cuadro:

		EL CASTILLO SA		COMVENCE SA	
Item	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Leche		X	X	

El PBC del llamado, en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; Numeral 2, Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Inc. (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**, dice en negrita y subrayado: **"Las muestras deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III – Programas de Suministros; en caso de no ajustarse a lo solicitado y ofertado, la misma quedará descalificada, según se estipula en la Sección I, IAO 33, del presente PBC."**

La descripción del Item N° 1 es la Siguiente: Leche Entera Larga Vida Tipo Crecimiento: Pasteurizada con tratamiento UHT, en cajas de doce (12) unidades de un (1) litro, en envase Tetra Brick, sin aditivos (azúcar, chocolate, cereal, antioxidantes, conservantes y/o colorantes), saborizada con vainilla, fortificada con Calcio, Hierro, Vitamina B12, Vitamina D, Ácido Fólico y Yodo. Vencimiento del Producto: 4 (cuatro) meses como mínimo a partir de la fecha de la firma del contrato. Con Registro Sanitario vigente.

Olga Candia Canete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI
Consejo Administrativo

La muestra de Leche Entera tipo Crecimiento proveída por la Firma Comvence S.A. se ajusta a la descripción del bien, por lo tanto, cumple con lo establecido en el PBC.

En lo que respecta a la muestra de Leche Entera tipo Crecimiento presentada por la firma El Castillo S.A. no cumple, puesto que solo presenta una unidad de 1 (un) litro.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, muestras presentadas), el Comité de Evaluación concluye que las Firmas **COMVENCE SA, EL CASTILLO SA** han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales;----------

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR ITEMS----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; Y DE CONFORMIDAD A los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y los articulos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

RATIFICAR LA ADJUDICACION DE LA FIRMA COMVENCE S.A. En el ítem n°1 LECHE ENTERA LARGA VIDA TIPO CRECIMIENTO, por un Monto de GS. 685.440.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido.

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los 17 días del mes de julio de 2014.----------

Abog. Cesar Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Lic. Olga Candia Cañete
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

CP Rossana Recalde
Miembro del Comité de Evaluación - DAF